

MANUAL PRÁCTICO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

de las operaciones cofinanciadas
con FEDER y FSE
y la Junta de Comunidades
de Castilla-La Mancha para
el período 2007-2013



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha

EDITA Y DIRIGE

- Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

REDACCIÓN

- Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Ipunto Publicidad, S.A. y Regio Plus Consulting, S.L., Unión Temporal de Empresas

DISEÑO

Ipunto Publicidad, S.A. y Regio Plus Consulting, S.L., Unión Temporal de Empresas

MAQUETACIÓN

Ipunto Publicidad, S.A. y Regio Plus Consulting, S.L., Unión Temporal de Empresas

feder@jccm.es

Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios
CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
C/ Real, 14, 45071 Toledo

fse@jccm.es

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo

<http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/>



Orientaciones de aplicación a las actividades de información, publicidad y comunicación en las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Índice

1. Presentación

2. Objetivos y disposiciones generales en materia de información y publicidad

3. Obligaciones de información y publicidad

3.1 Responsabilidades de la Autoridad de Gestión y de los Organismos Intermedios

3.2 Responsabilidades de los beneficiarios

4. Características técnicas de las medidas de información y publicidad

4.1 Lema FEDER: Una manera de hacer Europa

4.2 Lema FSE: El FSE invierte en tu futuro

5. Normas para la correcta utilización de los emblemas institucionales

5.1 El emblema de la Unión Europea

5.2 Logo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

5.3 Composición de logos

6. Normas para la correcta utilización de los soportes de comunicación

6.1 Medidas de publicidad:

- Carteles de obra y otro tipo de cartelería
- Placas
- Publicaciones impresas
- Anuncios de prensa
- Material audiovisual

- Páginas Web
- Publicaciones electrónicas
- Actividades informativas y de formación
- Certificados y diplomas
- Otros materiales de comunicación (merchandising)

6.2 Documentación administrativa

- Gestión de subvenciones:
 - Órdenes reguladoras y de convocatoria
 - Formularios de solicitud
 - Resoluciones de concesión
- Contrataciones administrativas:
 - Anuncios de licitación
 - Pliegos de Cláusulas Administrativas
 - Pliegos de Prescripciones Técnicas
 - Contratos
- Convenios de colaboración
- Documentación justificativa de pago

7. Normativa de referencia

8. Direcciones de interés

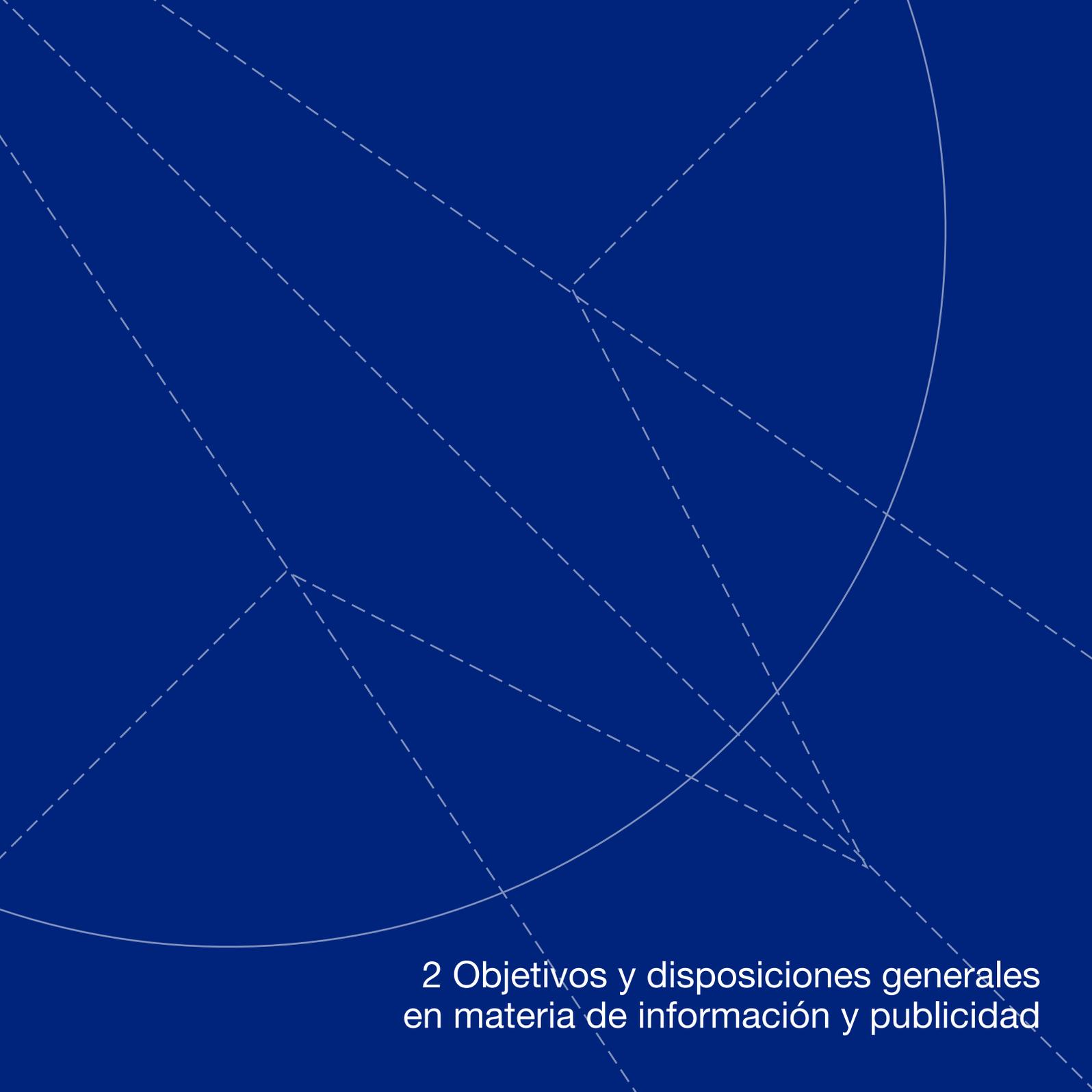
1 Presentación

La política regional europea tiene como finalidad alcanzar la cohesión económica y social, reduciendo la diferencia entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones. En este contexto, los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión son los instrumentos financieros de la Unión Europea (UE) que sirven para disminuir las diferencias de desarrollo entre las regiones y los Estados miembros. Los Fondos contribuyen plenamente al objetivo de cohesión económica, social y territorial, permitiendo alcanzar un desarrollo sostenido y sostenible que respete el medio ambiente, y del que puedan beneficiarse todos los ciudadanos en su vida cotidiana. Esto se articula a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo de Cohesión.

En Castilla-La Mancha, la gestión de estas ayudas posibilita construir infraestructuras, innovar, proteger el medio ambiente, incrementar la oferta formativa, generar empleo, entre otros asuntos, mediante el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013 y el Programa Operativo FSE de Castilla-La Mancha 2007-2013.

Para comunicar el papel que representan estas ayudas en la vida de los habitantes de Castilla-La Mancha, los Organismos Intermedios responsables a nivel autonómico de los programas operativos regionales del FEDER y del FSE, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y la Consejería de Empleo y Economía, han elaborado un Plan de Comunicación conjunto, entre cuyas medidas se recoge la elaboración de un manual práctico de información y publicidad, que se ponga a disposición de los gestores que participen en los Programas.

En este contexto, se presenta el Manual elaborado a tal efecto, en el que se indica de manera sencilla y con ejemplos gráficos las normas y los esquemas a seguir para garantizar una correcta difusión de una imagen homogénea y clara en las acciones de información y publicidad de todas las actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el periodo 2007-2013.



2 Objetivos y disposiciones generales
en materia de información y publicidad

2 Objetivos y disposiciones generales en materia de información y publicidad

El objetivo de este Manual es proporcionar a los gestores un resumen práctico en el que se detallen las obligaciones de los mismos en materia de información y publicidad de las intervenciones, ya estén derivadas de la normativa comunitaria o de lo dispuesto en el Plan de Comunicación de los Programas, en consonancia asimismo con el Manual de Identidad Corporativa de Castilla-La Mancha.

Se trata de guiar y asesorar a los órganos gestores para que integren las tareas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias de información y publicidad y del Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de Castilla-La Mancha en sus tareas habituales de gestión, seguimiento, evaluación y control, facilitándoles, de esta forma, el ejercicio de sus responsabilidades.

Las medidas de información y publicidad en el nuevo periodo 2007-2013 se encaminan a ampliar el conocimiento de los Programas Operativos por parte de los ciudadanos, dando mayor notoriedad y

transparencia a la actuación de la Unión Europea, ofreciendo una imagen homogénea de las intervenciones. En definitiva, persiguen tres objetivos básicos:

- Dar a conocer a todos los beneficiarios potenciales la existencia de los Fondos Estructurales y los medios para acceder a ellos, con el fin de que puedan presentarse numerosos proyectos y aprovecharse mejor los recursos.
- Garantizar la transparencia en la utilización de los fondos públicos, que se conozca en qué se invierten los Fondos Estructurales y quién se beneficia directa o potencialmente de las actuaciones llevadas a cabo.
- Promover y publicitar ante el público en general la actividad realizada por la Unión Europea conjuntamente con sus países miembros.

Para ello, resulta esencial contar con unas pautas de fácil consulta y aplicación que cumplan las disposiciones establecidas en cuanto a comunicación en la normativa de referencia (artículo 69 del Reglamento (CE)

2 Objetivos y disposiciones generales en materia de información y publicidad

nº 1083/2006 del Consejo y en el Capítulo II, Sección 1 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión) y se enmarquen en las indicaciones del Plan de Comunicación plurifondo de los Programas Operativos FEDER y FSE 2007-2013 para Castilla-La Mancha.

Los responsables del cumplimiento de las medidas de información y publicidad, cada uno en las intervenciones del ámbito de sus competencias, son los siguientes:

- La Autoridad de Gestión del FEDER, representada por la Subdirección General de Administración del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Competitividad.
- La Autoridad de Gestión del FSE, representada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, de la Secretaría

General del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

- El Organismo Intermedio regional del PO FEDER, representado por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Organismo Intermedio regional del PO FSE, representado por la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno.

Así como, en aquellas medidas que les competen:

- Los Organismos Intermedios que aparecen en el Programa Operativo del FEDER 2007-2013 de Castilla-La Mancha.

- Los beneficiarios y órganos ejecutores de las acciones.

- Los organismos colaboradores del Organismo Intermedio que se recoge en el Programa Operativo FSE 2007-2013.

2 Objetivos y disposiciones generales en materia de información y publicidad

Las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 y en el Plan de Comunicación, así como en la Orden de 14/01/2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda por la que se establecen las normas que regulan la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013, y la Orden de 11/03/2004 de la Consejería de Industria y Trabajo por la que se regulan las acciones de formación y empleo cofinanciadas por el FSE, serán igualmente exigibles tanto a los adjudicatarios de contratos públicos como a los beneficiarios de regímenes de subvenciones y ayudas públicas cofinanciadas en el marco del Programa Operativo, debiendo hacerse constar esta exigencia de forma expresa en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y en los propios documentos de formalización de tales contratos, así como en las resoluciones de concesión de las aludidas subvenciones y ayudas públicas.

Igualmente, las entidades públicas o privadas que suscriben convenios de colaboración con los beneficiarios de las operaciones cofinanciadas, estarán sujetas a las citadas obligaciones de información y publicidad, lo que se hará constar de forma expresa en el texto del convenio.



3 Obligaciones de información y publicidad

3.1 Responsabilidades de la Autoridad de Gestión y Organismos Intermedios

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1828/2006, en el periodo 2007-2013, las Autoridades de Gestión del FEDER y del FSE han redactado un plan de comunicación plurifondo, para ambos Programas Operativos. Según este reglamento, las responsabilidades de la Autoridad de Gestión relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público son las siguientes:

- La Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER y del Programa Operativo FSE se asegurará de que las medidas de Información y Publicidad se apliquen de conformidad con el Plan de Comunicación, destinándose al mayor número posible de medios de comunicación y utilizando diversas formas y métodos de comunicación al nivel territorial apropiado.

- La Autoridad de Gestión será responsable de la organización de, al menos, las siguientes medidas de información y publicidad destinadas al público:

- Una actividad informativa importante relativa a la publicidad del lanzamiento del Programa Operativo.

- Al menos una actividad informativa anual importante de acuerdo con lo establecido en el Plan de Comunicación, en la que se presenten los logros del Programa o de los Programas Operativos, incluidos, en su caso, los proyectos importantes.

- Izamiento de la bandera de la Unión Europea durante una semana, a partir del 9 de mayo, en todas las sedes institucionales.

- Publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de Fondos públicos asignada a las operaciones. No se nombrará a los participantes en una operación del FSE.

3.2 Responsabilidades de los beneficiarios

El beneficiario será responsable de informar al público de la ayuda obtenida de los Fondos Estructurales, a través de las siguientes medidas:

-Durante la ejecución de la operación, el beneficiario colocará un cartel o valla publicitaria en el enclave de las operaciones, independientemente de la cantidad de la contribución pública total a la operación, cuando ésta consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

-El beneficiario colocará una placa explicativa permanente, visible y de gran tamaño, en un plazo máximo de seis meses a partir de la conclusión de una operación, independientemente de la cantidad de la contribución pública total a la operación, cuando ésta consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

En la placa se indicará el tipo y el nombre de la operación, teniendo en cuenta las características técnicas que se detallan en el apartado 4 de este manual.



Dicha información ocupará, como mínimo, el 25 % de la placa.

La información referente a las características técnicas detalladas en el apartado 4 de este manual ocupará, como mínimo, el 25 % del cartel.

Para las operaciones ejecutadas por la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno y en relación con la placa identificativa se tendrán en cuenta las instrucciones dictadas al efecto.

Una vez concluida la operación, se sustituirá el cartel por la placa explicativa permanente a la que se refiere la medida anterior.

3.2 Responsabilidades de los beneficiarios

Ejemplo



Castilla-La Mancha

Construcción de edificio anexo
Centro de Salud Seseña



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Gobierno de CASTILLA-LA MANCHA

3.2 Responsabilidades de los beneficiarios



-Cuando una operación se financie en el marco de un Programa Operativo cofinanciado por el FSE y, en su caso, cuando una operación se financie en el marco del FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de dicha financiación. El beneficiario anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un Programa Operativo cofinanciado por el FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión.

Cualquier documento relativo a este tipo de operaciones, incluidos los certificados de asistencia o de cualquier otro tipo, incluirá

una declaración en la que se informe de que la operación ha sido cofinanciada en el marco del Programa Operativo FSE, FEDER o del Fondo de Cohesión.

Asimismo, según el Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha, en los enclaves de las operaciones cofinanciadas por el FSE se colocarán carteles o placas explicativas que informen a los participantes en las mismas de que la operación a la que concurren está cofinanciada por el FSE.

El cumplimiento de estas medidas de información y publicidad desarrolladas habrá de ponerse en conocimiento de los organismos intermedios y mostrarse mediante la realización de reportajes fotográficos.

Cuando se realicen las actuaciones de control previo sobre operaciones cofinanciadas y se detecten incumplimientos parciales en materia de información y publicidad, se realizarán recomendaciones a los gestores y, si es posible, serán objeto de subsanación. Un incumplimiento total y no subsanable será motivo para la no inclusión del gasto afectado.

3.2 Responsabilidades de los beneficiarios Ejemplo



Construcción de Edificio anexo **Centro de Salud Seseña**



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Gobierno de CASTILLA-LA MANCHA

The background is a solid dark blue. It features a complex pattern of white dashed lines. A central point from which several lines radiate outwards, including a vertical line, a horizontal line, and two diagonal lines. There are also several curved dashed lines that sweep across the frame. Two white stars are present: a larger, solid-line star in the upper right quadrant and a smaller, dashed-line star in the lower left quadrant. The text is located in the bottom right area of the image.

4 Características técnicas de las medidas
de información y publicidad

4 Características técnicas de las medidas de información y publicidad

Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general incluirán los elementos siguientes:

-El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el apartado siguiente, así como la referencia a la Unión Europea.

-La referencia al Fondo en cuestión:

-en el caso del FEDER: “Fondo Europeo de Desarrollo Regional”,

-en el caso del FSE: “Fondo Social Europeo”.

-Una declaración elegida por la Autoridad de Gestión, en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad:

-en el caso del FEDER: “Una manera de hacer Europa”,

-en el caso del FSE: “El FSE invierte en tu futuro”.

Las referencias al Fondo en cuestión y la declaración elegida por la Autoridad de Gestión no habrán de ser especificadas en

el caso de artículos promocionales de pequeño tamaño.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

Fondo Social Europeo
“El FSE invierte en tu futuro”



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Unión Europea

Fondo Social Europeo

En la web pueden descargarse estos logos <http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/inicio/informacion-y-publicidad/manual-de-informacion-y-publicidad/>

4 Características técnicas de las medidas de información y publicidad

Cuando una medida de información o publicidad promueva varias operaciones cofinanciadas por más de un Fondo, no se exigirá las referencias a los Fondos, de acuerdo con el artículo 1.2.b) del Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Unión Europea

Fondo Social Europeo

4.1 Lema FEDER: “Una manera de hacer Europa”

Color Vertical



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”

Color Horizontal



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”



B /N Vertical



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”

B /N Horizontal



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”



Negativo Vertical



Negativo Horizontal



4.2 Lema FSE: “El FSE invierte en tu futuro”

Color Vertical



Unión Europea

Fondo Social Europeo
“El FSE invierte en tu futuro”

Color Horizontal



Unión Europea

Fondo Social Europeo
“El FSE invierte en tu futuro”

Unión Europea

Fondo Social Europeo
“El FSE invierte en tu futuro”



B /N Vertical



Unión Europea

Fondo Social Europeo
“El FSE invierte en tu futuro”

B /N Horizontal



Unión Europea

Fondo Social Europeo
“El FSE invierte en tu futuro”

Unión Europea

Fondo Social Europeo
“El FSE invierte en tu futuro”



Negativo Vertical



Unión Europea

Fondo Social Europeo
“El FSE invierte en tu futuro”

Negativo Horizontal



Unión Europea

Fondo Social Europeo
“El FSE invierte en tu futuro”

Unión Europea

Fondo Social Europeo
“El FSE invierte en tu futuro”





5 Normas para la correcta utilización
de los emblemas institucionales

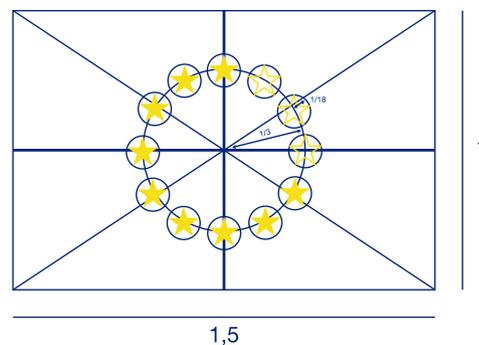
5.1 El emblema de Unión Europea

La utilización del emblema es obligatoria en todas las acciones de información y publicidad relacionadas con los Fondos Estructurales y de Cohesión.

El emblema está compuesto por doce estrellas doradas que forman un círculo que representa la unión de los pueblos de Europa sobre un fondo de cielo azul. El número invariable de estrellas es de doce, símbolo de perfección y unidad.

El emblema está constituido por un rectángulo azul; la longitud de la bandera equivale a una vez y media la altura de la misma. Las doce estrellas doradas forman un círculo imaginario cuyo centro es el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio de este círculo equivale al tercio de la altura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario, cuyo radio equivale a $1/18$ de la altura de la bandera.

Todas las estrellas son verticales, es decir, con una punta arriba y otras dos apoyándose en una línea imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. Las posiciones de las estrellas corresponden a la disposición de las horas en la esfera de un reloj. Su número es invariable.



5.1 El emblema de Unión Europea

Colores reglamentarios

Los colores del emblema son:



Reproducción en cuatricromía

Si se imprime en cuatricromía, se utilizarán los cuatro colores de ésta para obtener los dos colores normalizados.

El PANTONE YELLOW se obtiene utilizando un 100% de «Process Yellow».

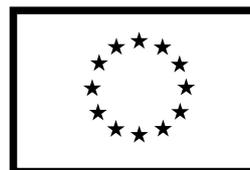
El PANTONE REFLEX BLUE se obtiene mezclando un 100% de «Process Cyan» con un 80% de «Process Magenta».

Internet

En la paleta de la web, el PANTONE REFLEX BLUE corresponde al color RGB:0/0/153 (hexadecimal: 000099) y el PANTONE YELLOW, al RGB:255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

Reproducción color

Si se utiliza el negro, se rodeará la superficie del rectángulo en blanco con un borde negro y se colocarán las estrellas, también en negro, sobre un fondo blanco. Si se utiliza el azul (REFLEX BLUE), deberá emplearse al 100%, con las estrellas en negativo blanco.



Reproducción sobre fondo de color

En caso de que la utilización de un fondo de color fuera la única alternativa, el emblema se rodeará con un borde blanco equivalente a 1/25 de la altura del mismo.



5.2 Logo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

El logotipo oficial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se reproducirá a un color, el azul PANTONE 280 C y con su tipografía corporativa, Impact, comprimida al 90%.

Asimismo, se muestra la versión con fondo azul que será utilizada en publicidad, gráfica y señalización, siempre y cuando sea posible. En caso contrario, se utilizará la aplicación correspondiente de las que se reflejan a continuación.

En lo referente al logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su relación con otros logos, las indicaciones ofrecidas en este Manual siguen las del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Original



Color



B/N



Negativo



5.3 Composición de logos

El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tendrá una altura equivalente a la suma del símbolo y el texto que corresponda en el de la Unión Europea.

En composiciones horizontales el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha irá alineado a la derecha y el de la Unión Europea a la izquierda.

Horizontal



Horizontal



5.3 Composición de logos

En composiciones verticales, el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, irá en la parte superior de las mismas y el de la Unión Europea en la parte inferior.

En caso de que fuera necesario incorporar logos de otras entidades, estos irían en el centro, es decir, entre el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el de la Unión Europea, tanto en las composiciones verticales como en las horizontales.

Vertical



Vertical



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



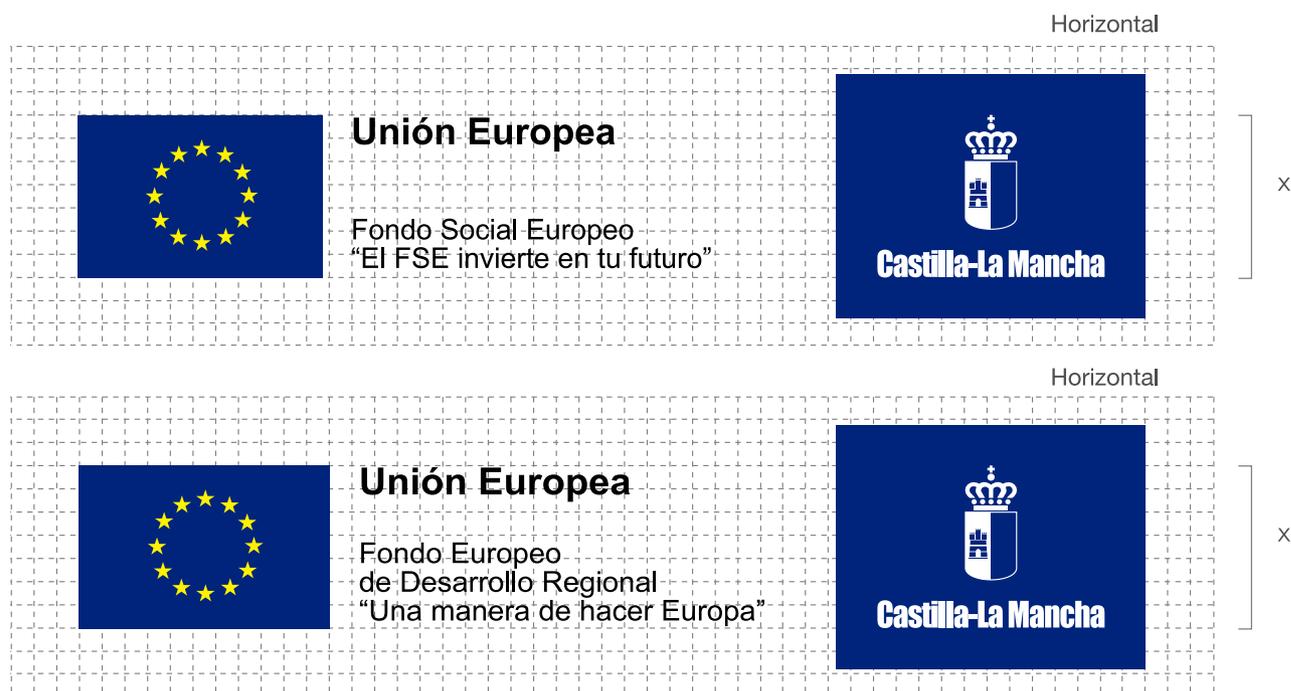
Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

5.3 Composición de logos

Siempre que sea posible se utilizará la versión vertical del logotipo de la Unión Europea junto con el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, debido a la paridad visual que establecen en materia de proporciones.

En caso de que fuera necesario aplicarlo en horizontal, la altura de la bandera de la Unión Europea será equivalente al escudo del logo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, contando la corona.



5.3 Composición de logos

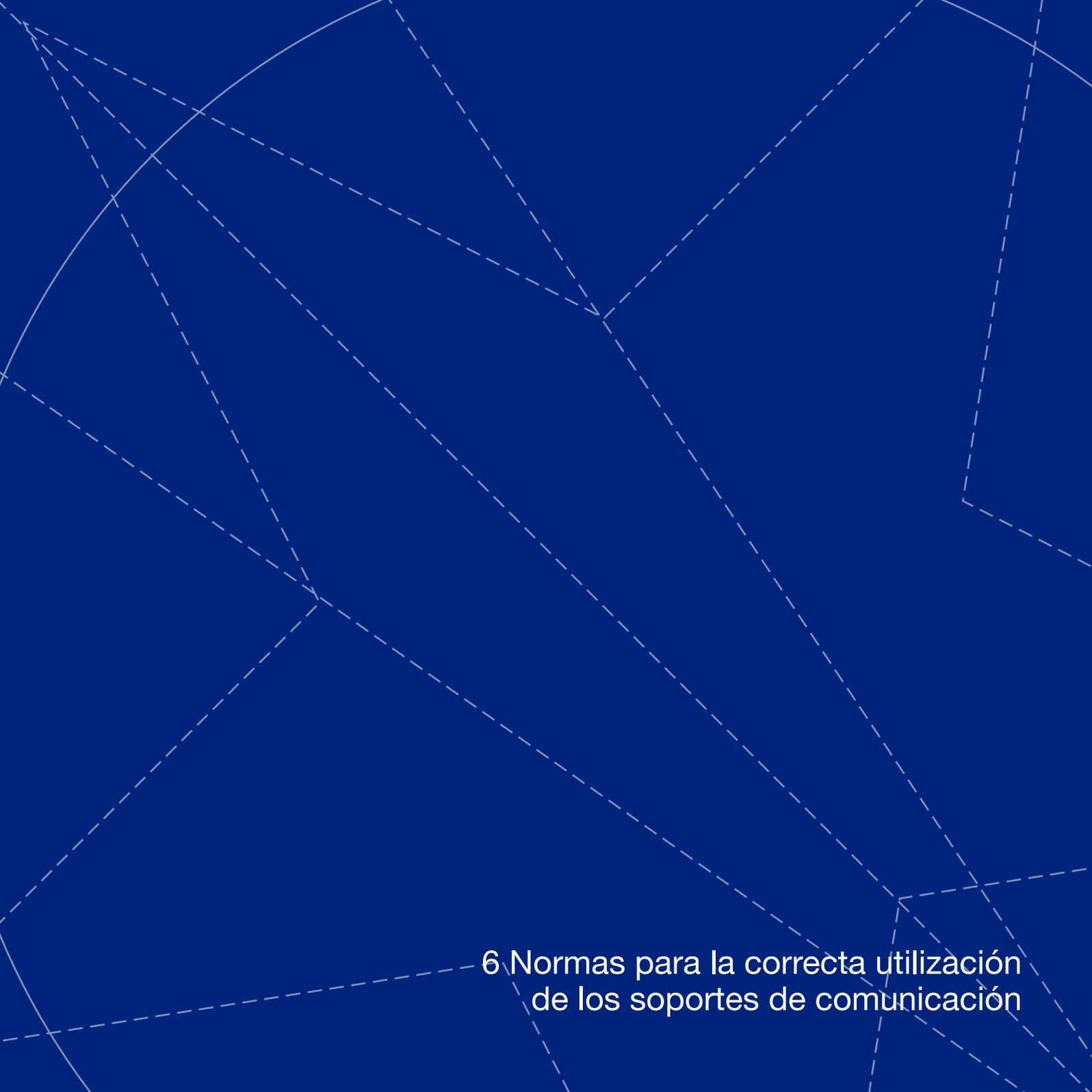
Si fuera necesario, utilizar el logo de Castilla-La Mancha sin el área azul, la altura será equivalente (siempre tomando de referencia la bandera de la Unión Europea) al escudo y la tipografía (sin la corona).

Horizontal



Horizontal





6 Normas para la correcta utilización de los soportes de comunicación

6.1 Medidas de publicidad

Carteles de obra

En el caso de las operaciones cofinanciadas por Fondos Europeos que consistan en la financiación de infraestructuras o trabajos de construcción, la entidad, empresa o asociación beneficiaria de la operación debe instalar un cartel visible y de gran tamaño, que indique el tipo y el nombre de la operación, durante la totalidad del período de ejecución de la obra.

En los carteles de obra se detallará el proyecto o intervención a realizar junto con la partida presupuestaria, Arquitecto, Director Técnico de la Obra y otros datos que procedan.

Los logotipos de la Unión Europea (junto con la referencia al Fondo en cuestión y al lema correspondiente) y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha siempre deben ir en las proporciones y ubicación que se reflejan.



La tipografía a usar es la Arial y Arial Bold.

El cuerpo de letra irá en función de la información que se desee indicar pero sin perder legibilidad.

6.1 Medidas de publicidad Otro tipo de cartelería

En los centros en los que se impartan actividades formativas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, las entidades, asociaciones o empresas beneficiarias de dichas actuaciones deberán colocar un cartel en lugares de acceso al público y que tengan la suficiente visibilidad, en el que se haga constar que en ese centro se imparten enseñanzas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Para los carteles de centros que impartan formación cofinanciada por Consejería de Empleo y Economía se tendrá en cuenta las instrucciones dictadas al efecto.

Los carteles deberán de incorporar como mínimo los siguientes elementos:

Los logotipos de la Unión Europea (junto con la referencia al Fondo en cuestión y al lema correspondiente) y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el tipo y nombre de la operación.



En cuanto a la proporción y ubicación de los siguientes elementos, habrá de seguirse el modelo arriba expuesto.

6.1 Medidas de publicidad Placas

Cuando una operación, independientemente de la cantidad de la contribución pública que ésta suponga, consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, se colocará una placa explicativa permanente, visible y de gran tamaño, en un plazo de máximo de seis meses a partir de la conclusión de la operación.

Cuando no sea posible colocar una placa explicativa permanente sobre un objeto físico, se tomarán otras medidas oportunas para dar publicidad a la contribución comunitaria, en coherencia con el artículo 1.1.b) del Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009.

En cuanto al contenido, debe aparecer el emblema europeo (junto con la referencia al Fondo en cuestión y el lema correspondiente), el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y un texto que haga mención al nombre y tipo de la operación.



La ubicación y proporción de dichos elementos deberá ser la misma que se muestra en esta imagen.

6.1 Medidas de publicidad

Publicaciones impresas

Para dar unidad a todas las comunicaciones realizadas de forma impresa (libros, folletos, documentos descriptivos...), se seguirán las indicaciones ofrecidas en este Manual en

cuanto a proporción y ubicación de logos y lemas, con independencia de las particularidades de formato y contenido de cada publicación.



6.1 Medidas de publicidad

Anuncio de Prensa

Los anuncios de prensa, además de sus elementos habituales (título, imagen, cuerpo de texto, etc...), deberán incluir siempre al final el emblema de la Unión Europea, la referencia al Fondo en cuestión, el lema correspondiente a este último y el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Si hubiera que incluir logotipos de otros organismos participantes, deberá tenerse en cuenta que éstos deberán ubicarse entre el de la Unión Europea (situado a la izquierda) y el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (situado a la derecha).

Empleo público

Plan de Acción Local de Puertollano



Hoy se abre el plazo para la presentación de instancias para la participación en la convocatoria de selección y contratación de personal para la realización de obras y servicios correspondientes a la Acción Local y Autonómica para el empleo de Castilla-La Mancha durante el año 2010.

El plazo de presentación de instancias estará abierto hasta el próximo 30 de enero.

Los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Puertollano, situada en el Paseo de San Gregorio.

Esta iniciativa está cofinanciada por la Junta de Castilla-La Mancha y el Fondo Social Europeo.

Para participar en esta convocatoria, que dará empleo a 500 personas, es necesario estar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del SEPE/CAM de Puertollano, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Ayuntamiento de PUERTOLLANO

sepe/cam

Castilla-La Mancha

6.1 Medidas de publicidad Material Audiovisual

En el material audiovisual que se refiera a operaciones cofinanciadas, deberá figurar un espacio reservado para destacar la participación de la Unión Europea y del Fondo correspondiente, que contendrá la información requerida en este Manual.

Toda esta información deberá aparecer en la carátula del disco DVD / CD, en su interior, así como en el propio anuncio o película.



6.1 Medidas de publicidad

Página Web

En las páginas Web de los Fondos Estructurales será conveniente nombrar la participación de la Unión Europea, y del Fondo correspondiente al menos en la página de presentación (home page).

En las páginas Web de los órganos gestores de Fondos Estructurales deberá mencionarse en la página de inicio la participación de la Unión Europea. Si la cofinanciación de las actuaciones es con el FEDER, deberán existir enlaces con las dos páginas web siguientes:

- La Dirección General de Política Regional (Comisión Europea):
http://ec.europa.eu/dgs/regional_policy/index_es.htm

- La Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Economía y Hacienda):
www.dgfc.sggp.meh.es

Si la cofinanciación es con el Fondo FSE, deberán existir enlaces con las dos páginas web siguientes:



<http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/>

- La Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades (Comisión Europea):
<http://ec.europa.eu/social/home.jsp?langId=es>

- La Unidad Administradora del FSE (UAFSE, Ministerio de Empleo y Seguridad Social):
<http://www.meys.es/uafse/>

6.1 Medidas de publicidad

Publicaciones electrónicas

Las publicaciones electrónicas, al igual que las impresas, deberán respetar las indicaciones ofrecidas en este Manual en cuanto a lemas, logotipos, proporción, ubicación, al objeto de dar unidad a las mismas y reforzar los mensajes a transmitir.

Boletín Informativo Noviembre 2011

Especial Monográfico:
La Política de Cohesión 2014-2020

Castilla-La Mancha abandona el Objetivo Convergencia. Por Rosario Rey García, Directora General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Política de Cohesión 2014-2020: La propuesta de la Comisión. Por Andrea Mariate, Jefe Unidad España de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea

2014-2020: El Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Por Idefonso Martínez, Jefe Coordinador Regional Fondos Europeos de la JCCM

El Futuro del Fondo Social Europeo en Castilla-La Mancha. Por el Servicio del Fondo Social Europeo

Propuestas legislativas 2014-2020

Propuesta de reglamento por el que se establece un mecanismo comunitario relativo al FEDER, al FSE, al Fondo de Cohesión, al FESD y al FESDF, incluidos en el Marco Estratégico General, y por el que se establece un mecanismo comunitario relativo al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1843/2006.

Más información

Propuesta de reglamento sobre disposiciones específicas relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al objetivo de "Iniciativa de emprendimiento y empleo" y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1843/2006.

Más información

Propuesta de reglamento por el que se establece un mecanismo específico relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al objetivo de emprendimiento territorial europeo.

[Solo disponible versión en inglés]

Más información

Propuesta de reglamento relativo al Fondo de Cohesión y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1843/2006.

Más información

Propuesta de reglamento relativo al Fondo Social Europeo (FSE) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1843/2006.

Más información

Propuesta de reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1082/2006 sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) en lo que se refiere a la certificación, la inscripción y la gestión de la creación y la puesta en práctica de dichas agrupaciones.

Más información

Propuesta de reglamento relativo al Fondo Europeo de Iniciativa de la Distribución (FEAD).

[Solo disponible versión en inglés]

Más información

Propuesta de reglamento relativo a un Programa de Empleo Juvenil e Iniciativa de la Unión Europea.

[Solo disponible versión en inglés]

Más información

Encuesta de satisfacción

Para realizar la encuesta de satisfacción del Estado de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha, accede a través del siguiente enlace:

[Comenzar la encuesta](#)

Gracias por su atención.

EDICIÓN Y DISEÑO: Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios. Servicio Público del Impresor de Castilla-La Mancha.

Para más información: FEDER: 910 20 20 20. FSE: Avda. Viriato, 14. 45001 Ciudad Real. Teléfono: 910 20 20 20.

Web Fondos Estructurales en Castilla-La Mancha: <http://pageas.jccm.es/fondosestructurales>

Para cualquier consulta o sugerencia, por favor dirigirse al correo: grs.ayuntamiento@jccm.es

6.1 Medidas de publicidad

Actividades informativas y de formación

Cuando se organicen actividades informativas (conferencias, seminarios, concursos, ferias, exposiciones, ruedas de prensa, etc.) relacionadas con actuaciones cofinanciadas por Fondos Europeos, debe dejarse constancia de la participación comunitaria mediante la colocación de la bandera europea y la utilización del emblema europeo en el material correspondiente a la actividad que se desarrolle: cartel, programa y material del evento.

Enara

Cartel



6.1 Medidas de publicidad Certificados y diplomas

En los casos en que se expidan Certificados o Diplomas de asistencia a jornadas, seminarios, cursos de formación, etc., cofinanciados con Fondos Estructurales, deberá mencionarse la intervención de la Unión Europea y del Fondo participante.

Posible texto:



LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA,
Consejería de CERTIFICA que:
Don / Doña.....
ha participado con aprovechamiento en el curso de
..... de horas de duración,
cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con una tasa de cofinanciación del XX %,
entre los días

Y para que conste, expido el presente certificado en, a de 20XX.

Gobierno de CASTILLA-LA MANCHA

6.1 Medidas de publicidad Otros materiales de comunicación (Merchandising)

Los artículos promocionales tendrán que cumplir las mismas características técnicas que otras formas de comunicación (emblema de la Unión Europea, referencia al Fondo en cuestión y lema correspondiente).

No obstante, las referencias al Fondo en cuestión y al lema no habrán de ser especificadas en el caso de artículos promocionales de pequeño tamaño.



6.1 Medidas de publicidad

Eventos institucionales

Cuando una autoridad realice un acto de inauguración, presentación, seminario, rueda de prensa, etc., deberá hacer, en sus declaraciones, mención expresa a la cofinanciación de los Fondos Europeos. Asimismo, dichas autoridades partícipes deberán situarse en un lugar que permita a los asistentes y en las fotos que éstos realicen ver claramente los logos de carteles, elementos corporativos, etc.



6.2 Documentación administrativa

Gestión de subvenciones

Órdenes reguladoras y de convocatoria.

Todas las Ordenes que aprueben Bases Reguladoras o convoquen subvenciones cofinanciadas deberán incluir una mención a la participación de la Unión Europea, el Programa Operativo en el que se enmarcan, el Fondo que participa y el porcentaje de cofinanciación.

Para garantizar la visibilidad de la Unión Europea se recomienda que se hagan constar dichas circunstancias en el título de la Orden.

Ejemplos:

FEDER

“Orden de fecha... de la Consejería..., por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a para, cofinanciadas en un XX% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013”

FSE

“Orden de fecha... de la Consejería..., por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a para,

cofinanciadas en un XX% por el Fondo Social Europeo”

En la exposición de motivos deberá reseñarse la justificación de la financiación de la Unión Europea.

Ejemplos:

FEDER

“Las ayudas reguladas en la presente Orden estarán cofinanciadas en el marco del Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuya misión es impulsar la competitividad y la innovación, crear y salvaguardar puestos de trabajo duraderos y garantizar un desarrollo sostenible”.

FSE

“Las ayudas reguladas en la presente Orden estarán cofinanciadas en el marco del Programa Operativo FSE para Castilla-La Mancha 2007-2013 por el Fondo Social Europeo, cuya misión es mejorar el empleo y las oportunidades de trabajo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades

6.2 Documentación administrativa

Gestión de subvenciones

y la inversión en recursos humanos.”

En el articulado, debería constar lo siguiente:

FEDER:

Artículo... (objeto, financiación, disposiciones financieras)

La presente Orden tiene como finalidad... Para el cumplimiento de esta finalidad se destinarán créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 20XX, Programa ..., Partida ... Este Programa está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013, con una tasa de cofinanciación del XX %.

Esta línea de ayudas estará cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013. Para poder optar a la cofinanciación de este Fondo, se deberán cumplir las normas de subvencionabilidad marcadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo. Asimismo, esta cofinanciación exige el cumplimiento del Reglamento (CE) N°

1828/2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, y del Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009, por el cual se modifica, así como lo dispuesto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de Castilla-La Mancha 2007-2013.

“Las propuestas que resulten seleccionadas pasarán a formar parte de la lista pública de beneficiarios prevista en los artículos 6 y 7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006”.

FSE:

Cofinanciación del Fondo Social Europeo:

“El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción de <<empleo/ formación>>, contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la Comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

6.2 Documentación administrativa

Gestión de subvenciones

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Tema Prioritario <<número y título del Tema Prioritario>> en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.”

Disponibilidad y custodia de la documentación:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorías correspondientes a un programa operativo se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 3 del mismo texto legal.”

Contabilidad Separada:

“La participación en las acciones de empleo concedidas al amparo de esta Orden de

convocatoria conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones correspondientes a la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.d del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.”

En caso de operaciones sujetas a la regla de minimis:

“Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria tienen carácter de ayudas de minimis y están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas minimis (DOCE serie L nº 379 de 28/12/06).

Según dicho Reglamento las ayudas totales de minimis obtenidas por una empresa durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 200.000 euros. En caso de superar esta cantidad, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre citado límite, así como del correspondiente interés de demora, de

6.2 Documentación administrativa

Gestión de subvenciones

acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (DOCM nº 149 de 29/11/2002).

El Reglamento de minimis no es de aplicación a las empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura; empresas que operen en la transformación y comercialización de los productos agrícolas; actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros; a la ayuda subordinada al uso de bienes nacionales con preferencia sobre los bienes importados; empresas activas en el sector del carbón; y a la ayuda concedida a empresas en crisis”.

En caso de operaciones sujetas al Reglamento general de exención por categorías (Reglamento (CE) 800/2008):

“Las ayudas <<especificar la categoría de ayuda>> concedidas en el marco de esta convocatoria serán compatibles con el mercado común con arreglo al Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por la que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el

mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) y quedarán por tanto dispensadas de la obligación de notificación de la ayuda cuando la subvención bruta no supere el umbral económico de <<especificar según la categoría de ayuda>> por empresa y por proyecto”.

Información y publicidad:

“En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en particular en su artículo 69, se instituye la obligación de informar y difundir las operaciones y los programas objeto de cofinanciación europea en beneficio de los ciudadanos de la Unión Europea y de los beneficiarios con el fin de destacar el papel que desempeña la Comunidad y en garantía de máxima transparencia de toda ayuda procedente de los Fondos de la política de cohesión.

De igual modo, el punto cuarto del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece que el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la

6.2 Documentación administrativa

Gestión de subvenciones

financiación por parte del FSE. En este sentido, el beneficiario anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo cofinanciado por el FSE.

A los efectos anteriores será de consideración y obligado cumplimiento lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 2004 de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la publicidad que deben realizar las entidades beneficiarias en programas de formación y/o empleo, o normativa que la sustituya.

La participación en las acciones de formación/empleo concedidas al amparo de esta Orden de Convocatoria supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7 apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 08 de diciembre de 2006”.

Formularios de solicitud

De entre las declaraciones que aparecen en los formularios de solicitud de subvenciones, el beneficiario tendrá que declarar lo siguiente:

“De conformidad con los artículos 6 y 7.2.d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre, si su solicitud resulta aprobada, el nombre de la entidad, la operación y el importe de la ayuda, será objeto de publicación en la lista pública de beneficiarios.”

Resoluciones de concesión

FEDER

“Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.”

“Así mismo, como beneficiario de una ayuda cofinanciada, deberá cumplir las obligaciones de información y publicidad comunitaria establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento anteriormente mencionado, y en el artículo 1, apartados 1) y 2), del Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009”.

FSE

En la resolución de concesión se hará constar, como contenido mínimo, los siguientes

6.2 Documentación administrativa

Gestión de subvenciones

extremos: la identificación del beneficiario, la cuantía de la ayuda concedida, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el pago de la misma y cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.

Asímismo, se hará constar la participación de la Unión Europea en la financiación, a través del Fondo Social Europeo (FSE), por medio de la siguiente mención:

“El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción de <<formación / empleo>> contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la Comunidad, por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2007/2013 de Castilla-La Mancha a través del Eje Prioritario <<número y título del Eje>>, Tema Prioritario <<número y título de la Tema Prioritario>>

en un porcentaje del 80% sobre los costes totales de la misma “

Respecto a la obligación de publicitar la cofinanciación de la ayuda por parte del Fondo Social Europeo, en las resoluciones de concesión se deberá incluir la siguiente mención.

“Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en la publicidad que realicen de los proyectos ejecutados conforme a esta Orden que los mismos son cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el marco del Programa Operativo FSE 2007-2013.

Asimismo, esta Resolución de adjudicación supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7 apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 08 de diciembre de 2006”.

Además, resulta necesario incluir en la resolución de concesión una referencia acerca de la custodia de la documentación, tal como la que aparece a continuación:

6.2 Documentación administrativa

Gestión de subvenciones

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorías correspondientes a un programa operativo se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 3 del mismo texto legal.”

En el caso de que la ayuda a conceder esté sujeta a la regla minimis, será necesaria la inclusión del siguiente párrafo en la resolución de concesión de dicha ayuda:

“Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria tienen carácter de ayudas de minimis y están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas minimis (DOCE serie L nº 379 de 28/12/06)”.

Según dicho Reglamento, las ayudas totales de minimis obtenidas por una empresa durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder

de 200.000 euros. En caso de superar esta cantidad, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre citado límite, así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (DOCM nº 149 de 29/11/2002).

El Reglamento de minimis no es de aplicación a las empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura; empresas que operen en la transformación y comercialización de los productos agrícolas; actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros; a la ayuda subordinada al uso de bienes nacionales con preferencia sobre los bienes importados; empresas activas en el sector del carbón; y a la ayuda concedida a empresas en crisis.

No obstante, tener en cuenta que en todo caso debe aparecer la mención siguiente: “Asimismo, esta Resolución de adjudicación supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7 apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006”

6.2 Documentación administrativa

Gestión de subvenciones

Menciones a introducir en los contratos laborales o de formación

Tal como se describe en el apartado de información y publicidad del punto 1 del presente documento, resulta de obligado cumplimiento que el beneficiario se asegure de que las personas participantes en el Programa Operativo 2007-2013 de Castilla-La Mancha conozcan que las ayudas están cofinanciadas por el FSE. En este sentido, los contratos laborales o de formación resultantes de la concesión de una ayuda cofinanciada deberán incluir la mención que aparece a continuación.

“El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción de <<empleo / formación>> contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa

Operativo Regional FSE 2007/2013 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Tema Prioritario <<número y título de la Tema Prioritario>> en un porcentaje máximo del <<80% los costes totales de la misma.”

Menciones en otros documentos

Conforme al punto cuarto del artículo 8 del Reglamento (CE) n° 1828/2006, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n° 1083/2006 (DOUE L 45 de 15 de febrero de 2007), cualquier documento relativo a operaciones cofinanciadas en el marco de los programas operativos, incluidos los certificados de asistencia a actividades formativas o de cualquier otro tipo, recogerá una declaración en la que se informe de que dicha operación ha sido cofinanciada por el FSE o por el FEDER.

De este modo, cualquier documento relativo a operaciones cofinanciadas por el Programa Operativo deberá incluir la siguiente mención:

FEDER:

“El Fondo Europeo de Desarrollo Regional

6.2 Documentación administrativa Gestión de subvenciones

cofinancia la presente acción mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2007/2013 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Tema Prioritario <<número y título de Tema Prioritario>> en un porcentaje del 80% sobre los costes totales de la misma. Una manera de hacer Europa.”

FSE:

“El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción de <<empleo / formación>> mediante el Programa Operativo Regional FSE 2007/2013 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Tema Prioritario <<número y título de Tema Prioritario>> en un porcentaje del 80% sobre los costes totales de la misma. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.”

Cuando la operación en cuestión se encuentre cofinanciada por varios programas operativos, se deberá especificar la cofinanciación de las ayudas por cada uno de ellos.

6.2 Documentación administrativa

Contrataciones administrativas

Cuando las actuaciones cofinanciadas se lleven a cabo mediante contratación pública, deberá figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea, el Fondo correspondiente y el porcentaje de participación en la documentación soporte del expediente de contratación.

Al igual que en el caso de las subvenciones, para garantizar la visibilidad de la Unión Europea se recomienda que se hagan constar dichas circunstancias en el título del contrato.

Anuncios de licitación

FEDER

“Anuncio de la Consejería de... por el que se convoca concurso para la licitación pública de los servicios de Asistencia Técnica del proyecto de Proyecto cofinanciado en un XX% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013.”

“Presupuesto base de licitación:
Importe total: Euros.
Dicho importe estará financiado en un XX % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER

para Castilla-La Mancha 2007-2013.”

FSE

“Anuncio de la Consejería de... por el que se convoca concurso para la licitación pública de los servicios de Asistencia Técnica del proyecto de.... Proyecto cofinanciado en un XX% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo FSE para Castilla-La Mancha 2007-2013.”

“Presupuesto base de licitación:
Importe total: Euros.
Dicho importe estará financiado en un XX % por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo FSE para Castilla-La Mancha 2007-2013.”

Pliegos de cláusulas administrativas

FEDER

Cláusula X. Presupuesto base de licitación y precio del contrato:
Este proyecto está cofinanciado en un XX% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013, Eje....., Tema Prioritario.....

6.2 Documentación administrativa

Contrataciones administrativas

“En cualquier caso, la contratación deberá supeditarse a las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de la competencia, a la contratación pública, a la protección y mejora del medio ambiente, a la eliminación de desigualdades y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.”

FSE

Cláusula X. Presupuesto base de licitación y precio del contrato:

Este proyecto está cofinanciado en un XX% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE para Castilla-La Mancha 2007-2013, Eje....., Tema Prioritario.....

“En cualquier caso, la contratación deberá supeditarse a las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de la

competencia, a la contratación pública, a la protección y mejora del medio ambiente, a la eliminación de desigualdades y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.”

Pliegos de Prescripciones técnicas

FEDER

Todas las actuaciones incluidas en este contrato estarán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre y en el artículo 1, apartados 1) y 2), del Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009.

6.2 Documentación administrativa

Contrataciones administrativas

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, prensa, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento 1828/2006, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo de forma expresa el lema “Una manera de hacer Europa”.

FSE

Todas las actuaciones incluidas en este contrato estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa FSE para Castilla-La Mancha 2007-2013.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre y en el artículo 1, apartados 1) y 2), del Reglamento (CE) Nº

846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009.

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, prensa, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento 1828/2006, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo, incluyendo de forma expresa el lema “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”.

En los centros, aulas, talleres, así como en cualquier tipo de material didáctico que se utilicen en las actividades, aparecerá de forma visible y destacada la imagen gráfica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y del Fondo Social Europeo, haciendo constar que se trata de una actividad cofinanciada por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo FSE para Castilla-La Mancha 2007-2013.

6.2 Documentación administrativa

Contrataciones administrativas

Contratos

FEDER

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares de este contrato de..... titulado..... cofinanciado en un XX% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013 fueron aprobados por Orden

Este proyecto está cofinanciado en un XX% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013, Eje....., Tema Prioritario.....

CLAUSULA XX. PRESUPUESTO:

El presupuesto máximo del contrato asciende a..... Euros.

Dicho importe estará cofinanciado en un XX % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013.

CLAUSULA XX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Por el contratista el adjudicatario se obliga a: Llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que corresponden por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria y el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de Castilla-La Mancha 2007-2013, especialmente en relación con la identificación visual sobre el terreno de las operaciones cofinanciadas.

FSE

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares de este contrato de..... titulado..... cofinanciado en un XX% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE para Castilla-La Mancha 2007-2013 fueron aprobados por Orden

Este proyecto está cofinanciado en un XX% por el Fondo Social Europeo, a través del

6.2 Documentación administrativa

Contrataciones administrativas

Programa Operativo FSE para Castilla-La Mancha 2007-2013, Eje....., Tema Prioritario.....

CLAUSULA XX. PRESUPUESTO:

El presupuesto máximo del contrato asciende a Euros.

Dicho importe estará cofinanciado en un XX % por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo FSE para Castilla-La Mancha 2007-2013.

CLAUSULA XX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Por el contratista el adjudicatario se obliga a:

Llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que corresponden por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria y el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de Castilla-La Mancha.

6.2 Documentación administrativa

Convenios de colaboración

Al igual que en el resto de documentación, se recomienda hacer constar la participación comunitaria en los títulos de los convenios de colaboración, con la inclusión del Fondo que interviene, el Programa Operativo en el que se enmarca la actuación, el porcentaje de ayuda, así como el emblema comunitario junto con el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

FEDER

“Convenio de colaboración entre la Consejería de..... de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de..... para..... , cofinanciado en un XX% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013”

Cláusula sobre dotaciones financieras.

El presente Convenio está cofinanciado en un XX% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013, Eje....., Tema Prioritario.....
.....

Obligaciones y compromisos de los beneficiarios.

“La suscripción del presente Convenio supone su aceptación a ser incluido en la lista pública recogido en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre, así como la obligación de cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre para las entidades beneficiarias de las ayudas procedentes de los Fondos Europeos.”

FSE

“Convenio de colaboración entre la Consejería de..... de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de..... para..... , cofinanciado en un XX% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE para Castilla-La Mancha 2007-2013”

6.2 Documentación administrativa

Convenios de colaboración

Cláusula sobre dotaciones financieras.

El presente Convenio está cofinanciado en un XX% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE para Castilla-La Mancha 2007-2013, Eje....., Tema Prioritario.....

Obligaciones y compromisos de los beneficiarios.

En relación con el FSE se deberá especificar las siguientes menciones:

Cofinanciación del Fondo Social Europeo:

“El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción de <<empleo/ formación>> contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la Comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 de

Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Tema Prioritario <<número y título de la Tema Prioritario>> en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.”

Disponibilidad y custodia de la documentación:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorías correspondientes a un programa operativo se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 3 del mismo texto legal.”

Contabilidad Separada

“La participación en las acciones de <<empleo/formación>> concedidas al amparo de convenio conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado,

6.2 Documentación administrativa

Convenios de colaboración

en relación con las transacciones correspondientes a la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.d del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.”

En caso de operaciones sujetas a la regla de minimis:

“Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria tienen carácter de ayudas de minimis y están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas minimis (DOCE serie L nº 379 de 28/12/06).

Según dicho Reglamento, las ayudas totales de minimis obtenidas por una empresa durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 200.000 euros. En caso de superar esta cantidad, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre citado límite así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (DOCM nº 149 de 29/11/2002). El Reglamento de minimis no es de aplicación a las empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura; empresas que operen en la transformación y comercialización de los productos agrícolas; actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros; a la ayuda subordinada al uso de bienes nacionales con preferencia sobre los bienes importados; empresas activas en el sector del carbón; y a la ayuda concedida a empresas en crisis.

En caso de operaciones sujetas al Reglamento general de exención por categorías (Reglamento (CE) 800/2008):

“Las ayudas <<especificar la categoría de ayuda>> concedidas en el marco de este convenio serán compatibles con el mercado común con arreglo al Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por la que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) y quedarán por tanto

6.2 Documentación administrativa

Convenios de colaboración

según la categoría de ayuda>> por empresa dispensadas de la obligación de notificación de la ayuda cuando la subvención bruta no supere el umbral económico de <<especificar y por proyecto”.

Información y publicidad:

“En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en particular en su artículo 69, se instituye la obligación de informar y difundir las operaciones y los programas objeto de cofinanciación europea en beneficio de los ciudadanos de la Unión Europea y de los beneficiarios con el fin de destacar el papel que desempeña la Comunidad y en garantía de máxima transparencia de toda ayuda procedente de los Fondos de la política de cohesión. De igual modo, el punto cuarto del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece que el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por parte del FSE. En este sentido, el beneficiario anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha

sido seleccionada en el marco del Programa Operativo cofinanciado por el FSE. A los efectos anteriores será de consideración y obligado cumplimiento lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 2004 de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la publicidad que deben realizar las entidades beneficiarias en programas de formación y/o empleo, o normativa que la sustituya.

La participación en las acciones de formación/empleo concedidas al amparo de convenio supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7 apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 08 de diciembre de 2006”.

6.2 Documentación administrativa

Convocatorias de ayudas y subvenciones

Modelo en blanco

El cuadro que se muestra a continuación debe servir a los gestores como modelo para detallar la información de las operaciones realizadas.

OPERACIÓN	COFINANCIACIÓN	
ORGANISMO	BENEFICIARIOS	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
NORMATIVA		FECHA DOCM

6.2 Documentación administrativa Convocatorias de ayudas y subvenciones

Modelo cumplimentado

Las operaciones tienen que tener un nombre de 120 caracteres descriptivos para saber de qué proyecto hablamos.

No es correcto:

CR-AB-08-167

Es Correcto:

Refuerzo de firme de la carretera CM-3121, Pk.0,000 al 10,000. Tramo Villarobledo-Casa de las Beatas.

OPERACIÓN	COFINANCIACIÓN	
Resolución de 16/03/2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la innovación y el desarrollo tecnológico.	Cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo Para la Región de Castilla-La Mancha para la programación del Feder 2007-2013. Eje prioritario 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial".	
ORGANISMO	BENEFICIARIOS	
Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda.	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas industriales y de servicio, especialmente pequeñas y medianas empresas. Podrán acceder a las subvenciones: - Personas físicas y jurídicas, y comunidades de bienes (excepto empresas públicas, cooperativas y sociedades laborales). - Agrupaciones y asociaciones de empresas, con o sin ánimo de lucro, como organismos intermedios. 	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
A proyectos empresariales tendentes a la creación y puesta en el mercado de nuevos procesos o productos, y para la promoción de la excelencia empresarial y la cultura de la innovación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.	<ul style="list-style-type: none"> - La cantidad máxima para esta convocatoria será de 1.850.000 euros. - Las cuantías máximas de subvención oscilan entre el 30% y el 75% de la inversión total, con las limitaciones establecidas para las distintas líneas. (Orden 25-09-08). 	Según bases reguladoras.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
Solicitud (según modelo oficial que figura como Anexo a la presente resolución) con el resto de la documentación requerida, según la normativa de aplicación, dirigida a la DG de Promoción Empresarial y Comercio. Plazo de presentación de solicitudes: dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.		En los registros de los órganos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común.
NORMATIVA		FECHA DOCUM
Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por: <ul style="list-style-type: none"> - Orden de 25-09-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la competitividad e incentivos a la inversión empresarial. - Decreto 53/1998, de 26 de mayo, sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo. - Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y su Reglamento de desarrollo. - Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas. - Reglamento (CE) nº 1628/2006, de 24 de octubre, sobre aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas regionales a la inversión. - Reglamentación comunitaria sustitutiva vigente, en su caso. 		DOCUM nº 65, de 3 de abril de 2009. /http://www.jccm.es/economia/inversion/innovacionydestec.pdf

6.2 Documentación administrativa

Documentación justificativa de pago

Sellos

Los beneficiarios de las operaciones cofinanciadas en el marco del PO FEDER o FSE mantendrán un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada de todas las transacciones realizadas sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional,

En este sentido, con objetivo de identificar los gastos asociados a las operaciones cofinanciadas en el marco de los Programas Operativos FEDER y FSE de Castilla-La Mancha, los organismos intermedios responsables de cada fondo han establecido sellos, a disposición de las personas beneficiarias, a través de los que se haga constar, en las facturas o documentos justificativos del gasto, su condición de gasto cofinanciado por FEDER o FSE.

Todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorías correspondientes a un programa operativo se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 3 del mismo artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

FEDER
documentos (escritos, cartas..)

	Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
<i>"Una manera de hacer Europa"</i>	

Programa Operativo FEDER 2007-2013 CASTILLA-LA MANCHA	
	Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
<i>"Una manera de hacer Europa"</i>	
Fecha:	
Importe cofinanciado:	

FSE
TC y facturas



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Programa Operativo FSE 2007-2013 Castilla-La Mancha	
Gasto cofinanciado por el FSE	FSE Invierte en tu futuro
Proyecto:	
IMPUTACIÓN SOBRE TOTAL Factura	
% Imputado:	
Importe:	
Concepto:	



7 Normativa de referencia

7 Normativa de referencia

- Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006. CAPÍTULO III Información y publicidad. Artículo 69. Información y publicidad.
- Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo. Artículos 2 a 10.
- Reglamento (CE) N° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) N° 1828/2006. Artículo 1, puntos 1 y 2.
- Orden de 14/01/2009 de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda por la que se establecen normas que regulan la ejecución, seguimiento y control del PO FEDER de Castilla-La Mancha. Capítulo VII. Art. 24 y 25.
- Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la publicidad que deben realizar las entidades beneficiarias en programas de formación y/o empleo.



8 Direcciones de interés

8 Direcciones de interés

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013.
Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios
Ildefonso Martínez Jiménez
Jefe Coordinación Regional Fondos Europeos
Consejería de Hacienda
Tel: 34-925.26.66.75
Email: imartinez@jccm.es
Web: <http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/>

Organismo Intermedio del Programa Operativo FSE para Castilla-La Mancha 2007-2013.
Consejería de Empleo y Economía
Carlos Miguel Sánchez
Jefe de Servicio Planificación, Desarrollo y FSE
Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno
Tel. 34-925.26.98.64
Email: carlosmiguel@jccm.es
Web: <http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/>

Administración General del Estado

Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2007-2013
Ministerio de Economía y Competitividad
Dirección General de Fondos Comunitarios
Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Ángeles Gayoso Rico
Vocal Asesora
Tel. 34-91.583.76.43 Email: agayoso@sgpg.meh.es
Web: <http://www.dgfc.sgpg.meh.es/index.jsp>

Autoridad de Gestión del Programa Operativo FSE para Castilla-La Mancha 2007-2013
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Unidad Administradora del FSE
Jefatura de Área del Programa de Asistencia Técnica de la UAFSE.
Tfno. 34 91 363 18 00
Email: uafse@meyss.es
<http://www.meyss.es/uafse/>

Comisión Europea

Representación en España de la Comisión Europea
Paseo de la Castellana, 46 – 28046 MADRID
Teléfono: 91 423 80 00
Fax: 91 576 03 87
E-mail: eu-es-docu@ec.europa.eu
Web: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Dirección General de Política Regional
B-1049 Bruselas - BÉLGICA
Teléfono: +32 2 296 06 34
Fax: +32 2 296 60 03
E-mail: regio-info@ec.europa.eu
Web: http://ec.europa.eu/regional_policy/index_es.htm

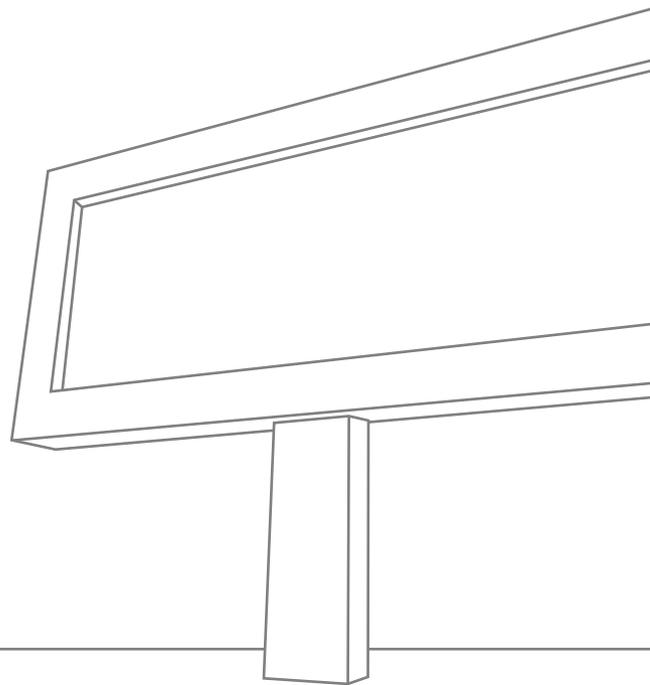
Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades
B-1049 Bruselas – BÉLGICA
Teléfono: + 32 2 299 11 11
E-mail: empl-info@ec.europa.eu
Web: http://ec.europa.eu/dgs/employment_social/index_en.htm



Cualquier operación cofinanciada que se desarrolle con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo, junto a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el período 2007-2013, se regirá únicamente por las especificaciones contempladas en este manual.

MANUAL PRÁCTICO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

de las operaciones cofinanciadas
con FEDER y FSE
y la Junta de Comunidades
de Castilla-La Mancha para
el período 2007-2013



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha